

**INFORME DE NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE SEGUROS
MONTERREY NEW YORK LIFE, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**
De acuerdo con la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre del 2014,
Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera y Décima Segunda y Anexos Transitorios 8 y 13

APARTADO 2

I. Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2015. (Cifras en miles de pesos)

Nota de revelación 6. "Suficiencia de las reservas de riesgo en curso". Disposición A8.1.1.14

A8.1.1.14

Índice de Suficiencia de las Reservas de Riesgos en Curso *					
Análisis por Operación y Ramo	Ejercicio Actual (t)	Ejercicio anterior (t-1)	Ejercicio anterior (t-2)	Ejercicio anterior (t-3)	Ejercicio anterior (t-4)
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales Colectivo	116.12%	120.18%	121.72%	115.42%	100.00%
Accidentes Personales Individual	100.00%	100.00%	105.36%	100.00%	100.00%
Gastos Médicos Colectivo	116.12%	120.18%	121.72%	115.42%	102.89%
Gastos Médicos Individual	100.00%	100.00%	105.36%	100.00%	100.00%
Vida con temporalidad menor o igual a un año (Gpo. Col)	100.00%	100.00%	149.49%	127.62%	100.00%
Vida con temporalidad superior a un año (Vida Ind.)	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Notas:

*Para el caso de Daños, Accidentes y Enfermedades, así como seguros de Vida con temporalidad menor o igual a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir el valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios esperados de las pólizas en vigor entre el valor de la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor de conformidad con el Anexo Transitorio 10 Título Único de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Para el caso de Vida con temporalidad superior a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir la reserva de riesgos en curso valuada por la institución de seguros entre el monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de Vida antes referidos de conformidad con el Anexo Transitorio 10 Título Único de la Circular Única de Seguros y Fianzas.